



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn



### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por este medio CERTIFICA el acta que literalmente dice: ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO .- En la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, a los catorce días del mes de mayo del 2024, siendo las 9:00a.m. reunidos en el salón de sesiones Erin Omar Galeas del palacio municipal, para celebrar la sesión ordinaria número cincuenta y cinco (55) que presidió la Alcaldesa Municipal Lic. María Luisa Martell Canizales, con asistencia del Vice-Alcalde Lic. Omar Giancarlo Rodríguez Cañas y los regidores por su orden: Emilio José Montoya Calderón, Iveth Jarely Arzú Sandoval, José Antonio Montalván Villafranca, Israel Bu Zuniga, Wendy Giseel Revelo Meraz ,Jessica Suyapa Amador Sosa, Boris Eduardo de Romano Vallecillo Gutiérrez , Elean López Gómez, Emelda Villatoro Villatoro. Elmer Adalid Guerrero López (ausente con excusa) Contándose con la presencia de funcionarios Municipales, Lic. Julia Pineda jefa de departamento de Contabilidad y Presupuesto, Abg. Aida Turcios auditora interna municipal, Lic. Lemy Rosales gerente financiero, Indira Fúnez jefa del DAC, ing. Key Bodden jefa del DMA, Abg. Yerlin Ochoa de Procuraduría Municipal, ing. Melissa Gavarrete jefa del departamento de Ordenamiento Territorial. Con la presencia de los miembros de la comisión Ciudadana de Transparencia Municipal la Lic. María Teresa Romero y el señor Reynaldo Oviedo. - Por ante la secretaria Municipal Abog. Mayra Sarahy Gámez Pineda, que da fe desarrollándose la sesión de la siguiente manera: PRIMERO: Con la invocación a Dios, hecha por el Lic. María Teresa Romero Seguidamente la alcaldesa municipal solicito a la secretaria que comprobara la existencia del quorum, mencionado la ausencia del regidor Elmer Guerrero con su respectiva excusa e informando que existe Quorum suficiente para la apertura de la sesión por parte de los miembros corporativos. SEGUNDO: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. 1.- Comprobación del quórum y apertura de la sesión.2.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior4.- Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. a) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Pliego de condiciones para el Suministro de Uniformes (Prendas de vestir) para personal de la Municipalidad de Puerto Cortés. b) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Acta de Recomendación de Licitación Pública Nacional “ Suministro de materiales para la construcción del Centro Social de Bajamar “ LPN-MPC-GT-04-2024; c) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Acta de evaluación técnica Concurso Privado CP-MPC-GT-01-2023 “Supervisión de pavimentación de 3 y 4 avenida 9-12 calle , donde pasa el equipo pesado San Ramón”; d) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Acta de Recomendación para la “ Precalificación de Empresas



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

Supervisoras de Obra MPC-PR-CS-01-2023”; e) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Acta de Recomendación para la “Precalificación de Empresas diseñadoras de Obra MPC-PR-CD-01-2023”; f) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Acta de Recomendación de la Precalificación de Contratistas para la construcción de obras públicas MPC-PR-CC-01-2023; g) De: Abg. Aida Turcios, Auditora Interna Municipal; Asunto: Vacaciones período 2023-2024; h) De: Aida Turcios, Auditora Interna Municipal; Asunto: Actividades mensuales de la ejecución del Plan operativo anual de la unidad de Auditoría Interna Municipal mes de Marzo /2024; i) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 283-2024 expediente denominado “ Se solicita prescripción de deuda de impuestos de bienes inmuebles de los años 2015 al 2018 correspondiente a las claves catastrales GR414H170029 y GR414H0190019 a nombre de Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios en Honduras en virtud que dicha deuda ya prescribió según lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Municipalidades, solicitando únicamente realizar el cobro por los últimos años fiscales correspondientes a los años 2019-2024 presentada por el señor Alexis Valeriano Gómez quien actúa como representante legal de la Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios en Honduras. j) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 251-2024 expediente denominado Reclamo administrativo para la devolución de un saldo a favor, presentado por el Abogado Herbie Ernesto Rodríguez Villanueva apoderado legal de la Sociedad mercantil denominada International TUG SAS también conocida como INTERTUG/SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S. k) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 250-2024 expediente denominado Reclamo administrativo sobre el cobro de servicios públicos presentado por la Abogada Soffy Hoyos Corrales en su condición de apoderada legal de la Empresa Hanil Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable; l) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: 224-2024 expediente denominado “ Se notifica el cierre de un establecimiento Mercantil, que se decreta la cancelación de los impuestos que se generaron posterior a la fecha del cierre del mismo presentada por el Sr. Fidel Armando Trochez Mejía, quien actúa como Gerente de la Sociedad mercantil denominada Tecnipinturas S. de R. L. de C.V. ll) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 220-2024 expediente denominado “Se solicita resolución de no estar sujeto al pago de impuesto sobre Industria, comercio y servicio presentado por la Abogada Ethel Doline Flores Martínez, quien actúa como apoderada legal del Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH). m) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 195-2024 Expediente denominado manifestación al artículo 150 numeral (4) del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Puerto Cortés, reformado según certificación de acta número veinticinco



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

(25) de fecha siete de febrero del año dos mil veintitrés presentado por la Abg. Susana Yamileth Soto Molina apoderada legal de la Sociedad Fertilizantes Agrícolas Hondureños, Sociedad Anónima de Capital Variable (FERTIAGRHO). n) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 189-2024 expediente denominado se impugna la reforma al artículo 150 numeral 4 del Plan de Arbitrios del año fiscal 2023, consecuentemente se solicita que se devuelva las cantidades de dinero cobradas indebidamente presentado por la Abg. Roismabell Coritza Rodriguez apoderada legal de la empresa Almacenadora de materiales a Granel, Sociedad Anónima de Capital Variable. ñ) De: Ing. Kay Bodden, Jefatura Departamento Municipal Ambiental; Asunto: Listado de solicitudes de permisos ambientales, corte de árbol y licencias recibidas en la semana del 22 al 26 de Abril/ 2024; o) De: Ing. Kay Bodden, Jefatura departamento Municipal Ambiental; Asunto: Listado de solicitudes de permisos ambientales, corte de árbol y licencias recibidas en la semana del 29 al 03 de abril /2024; p) De: Lic. Lemy Ángel Rosales, Gerencia Administrativa y Financiera; Asunto: Reglamento de distribución y cobro Contribución por Mejoras.5.- Resoluciones finales de solares en Dominio Pleno. a) Solicitudes de Dominio Pleno aprobados; b) Solicitud de terreno aprobada. 6.- Informe de Alcalde, Vice- Alcalde y Regidores7.- Asuntos Varios. 8.- Cierre de la sesión. Fue sometida aprobación, La Corporación Municipal por Unanimidad Resuelve aprobar la agenda. TERCERO: Lectura, discusión y aprobación del acta anterior: Interviene la interviene la regidora Wendy Revelo quien solicito enmienda, refirió la página numero 24” Se sometió a votación en la parte de abajo, regidoras Wendy Revelo E Iveth Arzú votaron por la auditoria externa, hay error ya que nunca se mociono por una auditoria externa, solo por Auditoria Forense, y su voto fue por auditoria forense y solicita que se corrija” así mismo la regidora Emelda Villatoro pide que en la página 30, se le corrija su apellido. Una vez discutida fue sometida a votación, la que fue aprobada con las enmiendas solicitadas. CUARTO: Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. a) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Pliego de condiciones para el Suministro de Uniformes (Prendas de vestir) para personal de la Municipalidad de Puerto Cortés. La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve aprobar Pliego de condiciones para el Suministro de Uniformes (Prendas de vestir) para personal de la Municipalidad de Puerto Cortés. b) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Acta de Recomendación de Licitación Pública Nacional “ Suministro de materiales para la construcción del Centro Social de Bajamar “ LPN-MPC-GT-04-2024; sometido a votación el regidor Boris Vallecillo se pronunció que la construcción d este proyecto le causa duda, observo que hay avance en el proyecto, no está en contra de los materiales pero en el documento les hace ver que el proyecto se está llevando la adjudicación de materiales , pregunta ¿Con que materiales se está construyendo y porqué se está haciendo una ejecución?



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

Vota en contra se avocará al lugar para observar como se desenvuelve el proyecto. Responde la alcaldesa que se están usando material prestado para avanzar es algo que se había acordado, que se utilizaría de una licitación pasada mientras se tenían los materiales. La regidora Emelda Villatoro refirió que esa modalidad no existe de prestar, que tiene dudas, no vota en contra de los proyectos, pero sí de la forma que se lleva a cabo, pero su voto es en contra. Votos a favor : Elean López, Jessica Amador, Israel Bu, Antonio Montalván, Emilio Montoya, Wendy Revelo, Iveth Arzú, la Alcaldesa María Luisa Martel, Votando en contra los regidores Boris Vallecillo y Emelda Villatoro, La Corporación Municipal por Mayoría de Votos resuelve aprobar conforme al dictamen de Comisión de licitación y evaluadora quien recomienda: \*Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-MPC-GT-04-2024 “Suministro de Materiales para Construcción de Centro Social, Bajamar, Puerto Cortés, Cortés” a Inversiones Aqua S.A. de C.V. por un monto de Un Millón Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Tres Lempiras con Ochenta y Dos centavos (L.1,871,293.82). \* Descalificar la oferta de Corporación DIEK S.A en virtud que no cumple con la presentación de documentación emitida por el fabricante, en el cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación (Ficha Técnica del Suministro, Certificados etc.) y los Catálogos o folletos ( a color) con imágenes y especificaciones detalladas de los bienes ofrecidos; determinado por el pliego de Condiciones que los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta, se consideraran no cumplidos y la oferta será descalificada. En cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y al Pliego de Condiciones, firmando para Constancia. **c)** De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Acta de evaluación técnica Concurso Privado CP-MPC-GT-01-2023 “Supervisión de pavimentación de 3 y 4 avenida 9-12 calle, donde pasa el equipo pesado San Ramón” La Corporación Municipal por Unanimidad resuelve aprobar conforme al dictamen de la comisión de licitación y evaluadora quien recomienda: \*Teniendo un empate en el primer lugar entre Asociación de Profesionales Consultores S.A de C.V. (ASP) Y Saybe Asociados S. de R.L. de C.V. se debe considerar lo que establece el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente indica: “Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resulten idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses del Gobierno se proceda: 1.; 2. Se Decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en ordenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente,3.,4.,5., 6” y que de acuerdo a la experiencia de la Municipalidad de Puerto Cortés la empresa Consultora Saybe y Asociados S. de R.L. de C.V. se ha tenido una mejor experiencia en contrataciones y supervisión, relacionada la pavimentación, esto consta en los finiquitos presentados por la consultora en la oferta técnica. \* Invitar a la empresa Consultora SAYBE



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
PUERTO CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

Y ASOCIADOS S DE R.L. DE C.V. a la negociación de la oferta económica, para continuar con el proceso de selección de la empresa supervisora; con base a lo establecido en el artículo 138 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en ordenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente. \* En caso de no llegar a un acuerdo de negociación con la Consultora SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V. invitar a la empresa consultora Asociación de Profesionales Consultores S.A de C.V. (ASP), que obtuvo empate en el proceso de evaluación técnica y así sucesivamente hasta llegar a un acuerdo con la empresa que corresponda. \* Calificar a la empresa consultora Gabinete Técnico S.A de C.V. (GATESA) en tercer lugar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. \* Calificar a la empresa consultora Consultores Asociados Metropolitanos S.A de C.V. (CAM) en cuarto lugar. /\* Calificar a la empresa consultora Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA) en quinto lugar. **d)** De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Acta de Recomendación para la “Precalificación de Empresas Supervisoras de Obra MPC-PR-CS-01-2023” La Corporación Municipal por Unanimidad resuelve aprobar conforme al dictamen de la comisión de licitación y evaluadora quien recomienda: Calificar las solicitudes presentadas por las sociedades mercantiles de la siguiente forma:

No.	Empresa	Especialidad	Categoría
1	Consultores Asociados de Profesionales (ASP)	A.1,B.1,C.1	1
2	Gabinete Técnico Ingenieros Consultores (GATESA)	A.1,B.1,C.1	1
3	Consultores Asociados de Honduras S. de R.L. de C.V. (CONASH)	A.1,B.1,C.1	1
4	Saybe y Asociados S. De R.L.	A.1,B.1,C.1	1
5	Consultoría Diseño y Supervisión S.A de C.V. (CDS)	A.1,B.1,C.1	1
6	Consultores Asociados Metropolitanos S.A. de C.V.	A.1,B.1,C.1	1
7	Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA)	A.1,B.1,C.1	1
8	Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI)	A.1,B.1,C.1	1
9	Técnica en Ingeniería S.A. de C. V	A.1,B.1,C.1	1
10	SEI S.A.	A.1,B.1,C.1	1
11	COMPUCAD S. de R.L.	A.1,B.1	1

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contratación de Estado, su Reglamento y al Pliego de Condiciones de la Precalificación Empresas Supervisoras de Obra MPC-PR-CS-01-2023, firman para Constancia todos los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la Municipalidad de Puerto Cortés. **e)** De: Comisión de Licitaciones; Asunto:



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SÁN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

Acta de Recomendación para la “Precalificación de Empresas diseñadoras de Obra MPC-PR-CD-01-2023” La Corporación Municipal por Unanimidad resuelve aprobar conforme al dictamen de la comisión de licitación y evaluadora quien recomienda: Calificar las solicitudes presentadas por las sociedades mercantiles de la siguiente forma:

No.	Empresa	Especialidad	Categoría
1	Consultores Asociación de Profesionales (ASP)	A.1,B.1, C.1, D	1
2	Gabinete Técnico Ingenieros Consultores (GATESA)	A.1,B.1,C.1	1
3	Consultores Asociados de Honduras S. de R.L. de C.V. (CONASH)	A.1,B.1,C.1	1
4	Saybe y Asociados S. De R.L.	A.1,B.1,C.1	1
5	Consultores Asociados Metropolitanos S.A. de C.V.	A.1,B.1,C.1	1
6	Consultores en Ingeniería S.A. De C.V. (CINSA)	A.1,B.1,C.1, D	1
7	Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI)	A.1,B.1,C.1	1
8	Técnica de Ingeniería S.A. (TECNISA)	A.1,B.1,C.1,D	1

En Cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y al Pliego de Condiciones del Acta de Recomendación de la Precalificación Empresas Diseñadoras de Obra MPC-PR-CD-01-2023, firman para Constancia todos los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la Municipalidad de Puerto Cortés. **f)** De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Acta de Recomendación de la Precalificación de Contratistas para la construcción de obras públicas MPC-PR-CC-01-2023; La Corporación Municipal por Unanimidad resuelve aprobar conforme al dictamen de la comisión de licitación y evaluadora quien recomienda: Calificar las solicitudes presentadas por las sociedades mercantiles en las especialidades de : A. Edificación en General, B. Edificación médico-hospitalaria, C. Obras Viales, D. Obras de Paso, E. Mantenimiento Vial, F. Obras Hidráulicas, G. Obras Eléctricas, H. Obras Mecánicas, I. Obras Logísticas, J. Intervenciones menores, de acuerdo a las Categorías de Precalificación Por Especialidad de la siguiente forma:

No.	Empresa Constructoras	Especialidad	Categoría
1	Promotora de Desarrollo Inmobiliaria S.A. de C.V. (PDI)	A,C,D	2
2	Bautista & Asociados S. de R.L. de C.V.	A,C,D,E,F	5
3	Constructora SATO S. de R.L. de C.V.	A,B,C,D,E,F,G,H,I,J	1
4	Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles S. de R.L. de C.V.	A,B,C,D,E,F	5



5	Constructora SERPIC S. de R.L. de C.V.	A,B,C,D,E,F,G,H,I	1
6	Empresa Constructora DIEK S.A.	A,C,D,E,F,G,H,I,J	1
7	Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON)	A,C,F	1
8	Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON)	C,D,E,F,I	1
9	Constructora Lempira S. de R.L.	A,B,C,D,E,F,G,I,J	1
10	Servicios de Mantenimiento y Construcción S.A. de C.V.(SERMACO)	A,C,D,E,F,G,I,J	1
11	Profesionales de la Construcción S.A. de C.V.(PRODECON)	C,D,E,F,	1
12	Compañía de la Construcción S.A. de C.V. (CODECON)	A,C	4
13	Ingeniería Barmend S. de R.L.	A,B,C,E,F,G	1
14	Constructora Diaz Arriaga S. de R.L.	A,F	1
15	Ingenieros Calona de Honduras S. de R.L. de C.V. (INCAH)	A,B,C,D,E,F,G,H,I,J	1
16	Equipo de Construcción S.A. de C.V. (Constructora ECO)	A,C,D,E,G	1
17	Constructora Romero y Asociados	A,C,G	6
18	Constructora William y Molina S.A. de C.V.	A,C,D,F,I	1
19	Constructora Castillo Zuniga	A,C,D,E,F,G,J	3

\*Excluir a los siguientes proponentes: Transportes e Inversiones Reyes S. de R.L. de C.V., POMAR S. de R.L. DE C.V, Inversiones Rivera Ramírez S. de R.L., Sistema de Construcción S. de R.L., por no cumplir con el mínimo requerido en calificaciones técnicas. \* Excluir la empresa Geo Construcciones S.A. de C.V. por no subsanar en la forma que se solicitó subsanar: Balance General y Estado de Resultados de los cinco últimos años fiscales previo a este proceso de precalificación, debidamente auditados por una firma auditora externa o cantador público independiente inscrito y solvente en el Colegio Profesional respectivo. Únicamente presentaron tres (03) años y No esta posteada la media firma y sello del Notario Público en la copia autenticada, presentando los mismos documentos presentados inicialmente (años: 2020 y 2021), no presentó el balance general y estado de resultados de los últimos tres años, el año 2023 lo presentó incompleto hasta el mes de septiembre del mismo año, por lo que no se puede considerar que subsanaron en forma, impidiendo obtener una calificación veraz para evaluar la capacidad financiera. Verificando que, en la precalificación del año 2022, lograron precalificar, pero siendo este una actualización para este proponente, es necesario comprobar la capacidad financiera de los últimos años solicitados en el documento de Precalificación. \*Excluir a Consultores CONDELTA S.A. de C.V. no subsanó en forma los documentos solicitados en subsanación, como ser la presentación de la Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras, presentando recibido emitido en fecha 31 de enero del 2024, teniendo pleno conocimiento que dicha Procuraduría emite la Constancia a los tres días hábiles siguientes, notificándose de la subsanación en fecha veintidós de marzo del presente, por lo que de acuerdo al Documento de Precalificación de



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

Contratistas para la Construcción de Obras Públicas, siendo no considerada dicha precalificación para CONDELTA S.A. de C.V. habiéndose efectuado con la PGR la verificación si dicha empresa se encuentra con juicios pendientes con el Estado de Honduras, respondiendo dicha PGR que existe dos procesos judiciales presentados por CONDELTA en contra de la Secretaria de Infraestructura y Transporte. Se anexa respuesta por parte de la PGR. \* En cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contratación del estado, su reglamento y al Pliego de Condiciones de la Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas MPC-PR-CC-01-2023, firman para Constancia todos los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la Municipalidad de Puerto Cortes, en el lugar y fecha siendo las siete de la noche con veinte minutos. g) De: Abg. Aida Turcios, Auditora Interna Municipal; Asunto: Vacaciones período 2023-2024; Que hace de su conocimiento que de conformidad al calendario de vacaciones programadas a la unidad de Auditoria Interna Municipal para el periodo 2023-2024, que le corresponde gozar su descanso de vacaciones a partir del 03 de junio al 03 de julio del presente año, regresando a sus labores habituales el día jueves 4 de julio 2024, informando que en su ausencia asistirá a sus funciones el sub Auditor Municipal German Antonio Cuellar Guardado. Lo somete aprobación; por lo tanto, La Corporación Municipal por Unanimidad de votos resuelve aprobarlo. h) De: Aida Turcios, Auditora Interna Municipal; Asunto: Actividades mensuales de la ejecución del Plan operativo anual de la unidad de Auditoria Interna Municipal mes de Marzo /2024; Se da por recibido por la Corporación Municipal. i) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 283-2024 expediente denominado “ Se solicita prescripción de deuda de impuestos de bienes inmuebles de los años 2015 al 2018 correspondiente a las claves catastrales GR414H170029 y GR414H0190019 a nombre de Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios en Honduras en virtud que dicha deuda ya prescribió según lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Municipalidades, solicitando únicamente realizar el cobro por los últimos años fiscales correspondientes a los años 2019-2024 presentada por el señor Alexis Valeriano Gómez quien actúa como representante legal de la Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios en Honduras. La Corporación Municipal por unanimidad de votos resuelve declarar con lugar conforme al dictamen de Procuraduría, quien es del criterio: Primero: Se declare con lugar la solicitud de Prescripción de deuda de impuestos de bienes inmuebles de los años 2015 al 2018 correspondiente a las claves catastrales GR414H0170029 Y GR414H0190019 a nombre de Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios en Honduras en virtud que dicha deuda prescribió según lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Municipalidades, solicitando únicamente realizar el cobro por los últimos años fiscales correspondientes a 2019-2024, presentada por el señor Alexis Valeriano Gómez quien actúa como Representante de la Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios en Honduras, en virtud de lo que establece el artículo 106 de la ley de Municipalidades “ Las acciones que las Municipalidades tuvieron en contra





ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

de particulares provenientes de obligaciones tributarias por efectos de esta ley y normas subalternas, prescribirán en el término de cinco (5) años únicamente interrumpida por acciones judiciales, y de acuerdo a lo revisado en el expediente de mérito se procedió a enviar requerimiento de cobro hasta en fecha dieciséis (16) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) por lo que no se ha entablado contra el contribuyente deudor el Juicio Ejecutivo correspondiente. SEGUNDO: Se recomienda que el departamento de control de ingresos emita notificación de cobro únicamente por los años 2019- 2024 en virtud que los años 2015 al 2018 se encuentra prescritos de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Municipalidades que literalmente establece que las acciones que las municipalidades tuvieren en contra de particulares, provenientes de obligaciones tributarias, por los efectos de esta ley y normas subalternas, prescribirán en el término de cinco (5) años únicamente interrumpida por acciones judiciales. j) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 251-2024 expediente denominado Reclamo administrativo para la devolución de un saldo a favor, presentado por el Abogado Herbie Ernesto Rodríguez Villanueva apoderado legal de la Sociedad mercantil denominada International TUG SAS también conocida como INTERTUG/SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S. La Corporación Municipal por unanimidad de votos resuelve declarar con lugar conforme al dictamen de Procuraduría, quien es del criterio: PRIMERO: Que se DECLARE: CON LUGAR: el RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA LA DEVOLUCIÓN DE UN SALDO A FAVOR, presentado por el Abogado HERBIE ERNESTO RODRÍGUEZ VILLANUEVA Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada INTERNATIONAL TUG SAS también conocida como INTERTUG / SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S. en virtud que se encuentra en los registros contables de la Municipalidad de Puerto Cortés la transferencia bancaria de fecha siete (07) de junio del dos mil veintidós (2022) por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS (L 1,563,224.00), la cual fue realizada por la empresa INTERNATIONAL TUG SAS también conocida como INTERTUG / SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S. a nuestra cuenta bancaria número 01-070-000065-6 de Banco del País. Dicha transferencia se hizo con el objetivo de pagar los impuestos municipales resultados del recibo #716570 de fecha veintiocho (28) de junio del dos mil veintidós (2022) por la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L 15,632.24), por lo tanto, se encuentra en nuestros registros contables como cuenta por pagar la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L 1,547,591.76) mediante de nota de crédito de acuerdo al artículo 163 del Plan de Arbitrios Vigente. SEGUNDO: Que se instruya al Departamento de Control de Ingresos que emita nota de crédito a favor de la sociedad INTERNATIONAL TUG SAS también conocida como INTERTUG / SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L 1,547,591.76), a efecto que se vayan rebajando los pagos en concepto de Impuesto de Industria, Comercio y Servicio k) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 250-2024 expediente denominado Reclamo administrativo sobre el cobro de servicios públicos presentado por la Abogada Soffy Hoyos Corrales en su condición de apoderada legal de la Empresa Hanil Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable; La Corporación Municipal por unanimidad de votos resuelve declarar con lugar conforme al dictamen de Procuraduría, quien es del criterio: Se **DECLARE CON LUGAR** el RECLAMO ADMINISTRATIVO SOBRE EL COBRO DE SERVICIOS PUBLICOS presentado por la abogada SOFFY HOYOS CORRALES en su condición de Apoderada Legal de la empresa HANIL HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con las consideraciones siguientes: 1) La empresa HANIL HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE goza de los beneficios otorgados bajo el Régimen de Zonas Libres, según registro en el Libro de Empresas Usuarias bajo el Folio No. 97, Registro 97-2001 de fecha nueve (9) de febrero del dos mil uno (2001) y está exenta del pago de impuestos y contribuciones municipales. 2) La empresa HANIL HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE si bien es cierto está exenta del pago de Impuestos Municipales; más no está exenta del pago de los servicios públicos municipales, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 del Plan de Arbitrios Municipal Vigente La Municipalidad está facultada para establecer las tasas correspondientes por la prestación de servicios públicos al contribuyente o usuario, de conformidad con lo establecido en el Artículo # 84 de la Ley de Municipalidades vigente. Por lo que se rectifica la notificación de cobro y la empresa HANIL HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE deberá cancelar la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L 44,744.28), en concepto de pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios correspondientes al año 2024. 1) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: 224-2024 expediente denominado “Se notifica el cierre de un establecimiento Mercantil, que se decrete la cancelación de los impuestos que se generaron posterior a la fecha del cierre del mismo presentada por el Sr. Fidel Armando Trochez Mejía, quien actúa como Gerente de la Sociedad mercantil denominada Tecnipinturas S. de R. L. de C.V.; La Corporación Municipal por unanimidad de votos resuelve declarar con lugar conforme al dictamen de Procuraduría, quien es del criterio: **PRIMERO:** SE DECLARE CON LUGAR el escrito denominado SE NOTIFICA EL CIERRE DE UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, QUE SE DECRETE LA CANCELACIÓN DE LOS IMPUESTOS QUE SE GENERARON POSTERIOR A LA FECHA DEL CIERRE DEL MISMO, presentada por el señor FIDEL ARMANDO TROCHEZ MEJÍA con Documento Nacional de Identificación número 0501-1962-01096, quien actúa como Gerente de la sociedad mercantil denominada TECNIPINTURAS S DE



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

R.L. DE C.V., en virtud que se demostró que dicho establecimiento comercial cerro operaciones en el año dos mil dieciséis (2016); en relación con el estado de cuenta donde se refleja deuda del año 2015 y los meses de enero a junio del año 2016 por un monto de TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 38,074.04) es deuda anterior al cierre del establecimiento por tal razón deberá ser cancelada a efecto que el Departamento de Control de Ingresos entregue constancia de notificación de cierre del negocio TECNIPINTURAS S DE R.L. DE C.V., al señor FIDEL ARMANDO TROCHEZ MEJÍA, donde se establezca que no existe ningún tipo de deuda en relación al impuesto de Industria, Comercio y Servicios con la Municipalidad de Puerto Cortés. II) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 220-2024 expediente denominado "Se solicita resolución de no estar sujeto al pago de impuesto sobre Industria, comercio y servicio presentado por la Abogada Ethel Doline Flores Martínez, quien actúa como apoderada legal del Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH). La regidora Jessica Amador solicita explicación sobre este expediente. La abg. Yerlin Ochoa explica que este Instituto cada año solicita la exoneración de impuestos, es sin fines de lucro la ley los faculta, pero la ley de municipalidades por medio del Plan de Arbitrios establece que se exoneran de los impuestos, mas no de los servicios públicos, por lo tanto, control de ingresos solo les gestiona el cobro por tren de aseo, bomberos y tasa de salud. La regidora Jessica Amador vota en contra. La corporación municipal por mayoría de votos resuelve aprobar con lugar conforme el dictamen de Procuraduría Municipal quien del criterio: PRIMERO: Se DECLARE CON LUGAR la SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE NO ESTAR SUJETO AL PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO, presentado por la Abogada ETHEL DOLINE FLORES MARTINEZ quien actúa como Apoderada Legal del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH), en virtud que dicha institución mediante constancia de Registro de Exonerados R2023000274 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, goza de exoneración por ser una Institución sin fines de lucro. SEGUNDO: Se instruye que el Departamento de Control de Ingresos de la Municipalidad de Puerto Cortés realice el cobro al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH), únicamente por tasas por servicios y cualquier ajuste de acuerdo a Ley, ya que de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 del Plan de Arbitrios Municipal vigente La Municipalidad está facultada para establecer las tasas correspondientes por la prestación de servicios públicos al contribuyente o usuario, de conformidad con lo establecido en el Artículo # 84 de la Ley de Municipalidades vigente en los plazos que determina la Ley de Municipalidades, dicho calculo se establece conforme a los ingresos que las empresas reciben. m) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 195-2024 Expediente denominado manifestación al artículo 150 numeral (4) del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Puerto Cortés, reformado según certificación de acta número veinticinco (25) de fecha siete de



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

febrero del año dos mil veintitrés presentado por la Abg. Susana Yamileth Soto Molina apoderada legal de la Sociedad Fertilizantes Agrícolas Hondureños, Sociedad Anónima de Capital Variable (FERTIAGRHO). La Corporación Municipal por unanimidad resuelve declarar sin lugar conforme al dictamen de procuraduría municipal quien es del criterio. PRIMERO: Se DECLARE SIN LUGAR la MANIFESTACIÓN AL ARTÍCULO 150 NUMERAL 4) DEL PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, REFORMADO SEGÚN CERTIFICACIÓN DE ACTA NÚMERO VEINTICINCO (25) DE FECHA SIETE (07) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), presentado por la Abogada Susana Yamileth Soto Molina Apoderada Legal de la Sociedad FERTILIZANTES AGRICOLAS HONDUREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FERTIAGRHO), en virtud que la Corporación Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades esta facultaba para Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley”. Y en virtud que El Plan de Arbitrios es una Ley local de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos o transeúntes del Municipio, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario de cada Municipalidad. Y en consecuencia al aprobarse por la Corporación Municipal las reformas al Plan de Arbitrios Municipal del año 2023 se publicaron en fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) en la página web institucional [www.ampuertocortes.hn](http://www.ampuertocortes.hn) y en la tabla de avisos de la Municipalidad de Puerto Cortés para que surta los efectos legales correspondientes tal y como lo establece el artículo 150 del Reglamento de La Ley de Municipales. . n) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 189-2024 expediente denominado se impugna la reforma al artículo 150 numeral 4 del Plan de Arbitrios del año fiscal 2023, consecuentemente se solicita que se devuelva las cantidades de dinero cobradas indebidamente presentado por la Abg. Roismabell Coritza Rodríguez apoderada legal de la empresa Almacenadora de materiales a Granel, Sociedad Anónima de Capital Variable. La Corporación Municipal por unanimidad resuelve declarar parcialmente sin lugar conforme al dictamen de Procuraduría Municipal quien es del criterio: se DECLARA PARCIALMENTE SIN LUGAR la IMPUGNACIÓN A LA REFORMA AL ARTICULO 150 NUMERAL 4 DEL PLAN DE ARBITRIOS DEL AÑO FISCAL 2023, CONSECUENTEMENTE SE SOLICITA QUE SE DEVUELVA LAS CANTIDADES DE DINERO COBRADAS INDEBIDAMENTE, presentado por la Abogada Roismabell Coritza Rodríguez Romero Apoderada Legal de la Empresa ALMACENADORA DE MATERIALES A GRANEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en virtud de lo siguiente: PRIMERO: SE DECLARA SIN LUGAR anular la reforma del artículo 150 numeral 4) del Plan de Arbitrios del año 2023 en virtud que la Corporación Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades esta facultaba para



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
PUERTO CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley". Y en virtud que El Plan de Arbitrios es una Ley local de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos o transeúntes del Municipio, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario de cada Municipalidad. Y en consecuencia al aprobarse por la Corporación Municipal las reformas al Plan de Arbitrios Municipal del año 2023 se publicaron en fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) en la página web institucional [www.ampuertocortes.hn](http://www.ampuertocortes.hn) y en la tabla de avisos de la Municipalidad de Puerto Cortés para que surta los efectos legales correspondientes tal y como lo establece el artículo 150 del Reglamento de La Ley de Municipales. SEGUNDO: En referencia al pago efectuado por la empresa ALMACENADORA DE MATERIALES A GRANEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 225,000.00) en fecha veintinueve (29) de junio del dos mil veintitrés (2023) por supervisión ambiental se DECLARA CON LUGAR que se emita nota de Crédito a favor de la empresa ALMACENADORA DE MATERIALES A GRANEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL EXACTOS (L 180,000.00) en virtud que dicha empresa debía cancelar únicamente la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L 45,000.00) en concepto de importación o exportación de productos sólidos a granel o cualquier otro tipo de producto, susceptible de causar impactos ambientales negativos durante su carga, descarga y transporte hasta su sitio de almacenamiento (carbón, petcoke, Clinker, woodchip, grava, agroquímicos, zinc, plomo y otros productos peligrosos). TERCERO: Que se instruya al Departamento de Control de Ingresos a emitir nota de crédito por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL EXACTOS (L 180,000.00) a favor de la empresa ALMACENADORA DE MATERIALES A GRANEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ñ) De: Ing. Kay Bodden, Jefatura Departamento Municipal Ambiental; Asunto: Listado de solicitudes de permisos ambientales, corte de árbol y licencias recibidas en la semana del 22 al 26 de Abril/ 2024; Expresa la alcaldesa que se dan por recibidas. o) De: Ing. Kay Bodden, Jefatura departamento Municipal Ambiental; Asunto: Listado de solicitudes de permisos ambientales, corte de árbol y licencias recibidas en la semana del 29 al 03 de abril /2024; Expresa la alcaldesa que se dan por recibidas. La regidora Wendy Revelo menciono que ellos solicitaron que se les presentara en reunión previa y ver cada caso, ir al lugar y ver los casos puntuales hay casos de corte de varios árboles y verificar que el personal del DMA inspeccione y que se giren las inspecciones para hacer esos trabajos extra. De igual forma la regidora Jessica Amador expreso que se le haga reunión previa para verificar cada permiso de corte y no quedar ellos como quienes son los que autorizan los cortes. La regidora Emelda Villatoro menciono que esas solicitudes de corte ellos solo lo están dando por recibidos, para



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

aclaración de la población. Menciono el vicealcalde Lic. Giancarlo Rodríguez, que no se está aprobando nada, son solicitudes presentados al DMA que ellos solo informan y no mencionan que se están aprobando, pero ellos pueden verificar o supervisar estos trámites. el regidor Boris Vallecillo, menciono que los ponen al tanto, son tramites que van, ya habían discutido que ciertas cantidades deberían ser revisados previos a ser elevados a sesión. p) De: Lic. Lemy Ángel Rosales, Gerencia Administrativa y Financiera; Asunto: Reglamento de distribución y cobro Contribución por Mejoras 6ta. Avenida y calles conexas. Se sometió a aprobación. El regidor Boris Vallecillo menciono, que no lo mira factible para los vecinos de Puerto Cortes, enmarcan los artículos de la ley de municipalidades, pero no observa la opinión de los vecinos con este tema de la municipalidad en control tributario por Construcción por mejoras, se habla de la 6ta. Ave y otras calles, en el plan de arbitrios se tiene un control de ingresos, mejoras, de tasas en donde contempla una tasa como tal. Y mientras no tenga la opinión de los vecinos que estén a favor de estas mejoras, considera sorbido que se les aumente este valor, en el artículo 144 de la ley de municipalices manifiesta” de acuerdo con las necesidades de las obras en construcción las municipalidades de común acuerdo con la mayoría de los miembros de las comunidades podrán iniciar el cobro de la contribución por mejoras, aun antes de que esté finalizado el proyecto como tal. Refirió del aumento al cobro del peaje era para llevar a cabo los proyectos de pavimentación en la península. Responde la alcaldesa pide la explicación del Lic. Lemy Rosales, quien manifiesta que esta ley es aparte del plan de arbitrios, el peaje inicialmente así dice el texto era para pavimentación, está desfasado completamente, solo el presupuesto de peaje da 24 al año es para mantenimiento, si se hicieran los ajustes necesarios al peaje posiblemente se podría pavimentar como se hacía antes, este reglamento está basado en la ley se puede cobrar sin consentimiento de los beneficiados, pero ellos como corporación tiene la facultad de cambiarlo, pero si se necesita la contribución de los vecinos y es aplicable en toda Honduras. agrega el vicealcalde Giancarlo Rodríguez que esta contribución por mejoras lo faculta le Ley y es una costumbre se mira en el reglamento se está cobrando únicamente el 30%, el 70% lo absorbe la municipalidad con los fondos municipales y el peaje, el artículo 139 del reglamento dice “ La contribución en concepto de mejoras es lo que pagara a las municipalidades los propietarios de los bienes inmuebles y demás beneficiaros en virtud de la ejecución de obras o servicios públicos municipales, esto puede consistir en construcción de vías urbanas, pavimentación, instalación de redes eléctricas, teléfonos, servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, saneamiento ambiental y en general cualquier obra realizado en beneficio de la comunidad, la municipalidad cobrara la contribución de obras mientras esta recupera total o parcialmente de la inversión en los casos siguientes, cuando la inversión de la obra fueren financiadas con fondos propios de la municipalidad. Se habla de los plazos, se les esta dando un plazo de 10 años, se les está cobrando en base a la ley 30/70 y son dineros que la recuperación de los mismos es para seguir pavimentando otras áreas del



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

municipio de Puerto Cortés. Replica el regidor Boris Vallecillo considera que la municipalidad no es pobre, reciben lo suficiente para no afectar a los ciudadanos por medio del plan de arbitrios y es injusto que se les pida contribución, si ya se tiene la contribución del 4% de E.N.P y ADUANA. Interviene el regidor Emilio Montoya quien consulta ¿si saben el censo de las propiedades que están en la parte de pavimentación? Revisa que son 250 lotes y hace la conversión matemática que la aportación anual que sería de 341 lempiras de pago mensual lo cual contribuye con este proceso. La regidora Wendy Revelo manifiesta que se paga cuando ya este pavimentado. Pregunta al Lic. Lemy Rosales ¿Cuál es el porcentaje que se ha estado cobrando? Le Responde que es lo mismo que se esta realizando por medio de reglamento por recomendación del Tribunal Superior de Cuentas. Agrega la regidora Revelo que no se esta aumentando, pero se esta estableciendo en un reglamento y que el nombre correcto debe ser “Reglamento de distribución y cobro para proyectos de pavimentación de concreto hidráulico”. Continúa manifestando el Lic. Rosales que se esta haciendo por separado por ser así la recomendación. Interviene el regidor Antonio Montalván quien menciona que de acuerdo al proyecto y la cantidad de vecinos es el cobro que se hace y es un porcentaje del 30% todas las municipalidades lo hacen es un cobro establecido en la ley, y les recomienda que se deben basar en cuanto a ley y los reglamentos. agrega la Alcaldesa que es una recomendación del Tribunal Superior de Cuentas, y lo hace porque el proyecto ya se hizo, y no ha ingresado a las arcas municipales ese ingreso. La regidora Jessica Amador pide que se discuta un poco más. Emelda Villatoro vota en contra por lo antes discutido. Votos a favor: Elean López, Israel Bu, Antonio Montalván, Emilio Montoya, Wendy Revelo, Iveth Arzú, La Alcaldesa María Luisa Martell. Votos en contra: Jessica Amador, Boris Vallecillo, Emelda Villatoro. La Corporación municipal por mayoría de votos resuelve aprobar El Reglamento de distribución y cobro Contribución por Mejoras. 5.- Resoluciones finales de solares en Dominio Pleno. La Corporación Municipal por unanimidad resuelve aprobar conforme al dictamen de Comisión de Tierras los expedientes: a) Solicitudes de Dominio Pleno aprobados: 1)EXPEDIENTE.DP108-2023 ISOLDA EMELINA LAGOS SANCHEZ con identificación número 0506-1963-00525 de generales conocidas, adjudicación de una propiedad ubicada en Barrio San Ramón de este Municipio, con un área superficial de 985.06 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No.GS332H-006-0014, quien cancelo la suma de (L.39,717.62) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico. -2) EXPEDIENTE.DP171-2021 IRMA ISABEL BANEGAS con identificación número 0506-1969-00492 de generales conocidas, adjudicación de una propiedad ubicada en Barrio Buenos Aires de este Municipio, con un área superficial de 500.00 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GS323G-020-0015, quien cancelo la suma de (L.11,600.00) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn



periódico. 3) EXPEDIENTE.DP07-2023 MARIA MAGDALENA ORELLANA HERNANDEZ con identificación número 0506-1967-01114 de generales conocidas, adjudicación de una propiedad ubicada en Baracoa Brisas de Baracoa de este Municipio, con un área superficial de 404.55 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GR130Z-000-5010, quien cancelo la suma de (L.4,369.14) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico. 4) EXPEDIENTE.DP144-2022 LUCIA ZELAYA con identificación número 1104-1950-00015 de generales conocidas, adjudicación de una propiedad ubicada en Baracoa Brisas de Baracoa de este Municipio, con un área superficial de 404.55 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GR130Z-000-5010, quien cancelo la suma de (L.4,369.14) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico. 5) EXPEDIENTE.DP293-2021 JOSE ARMANDO ZAMBRANO CONTRERAS con identificación número 1704-1981-00205 de generales conocidas, adjudicación de una propiedad ubicada en Colonia el Mirador de este Municipio, con un área superficial de 483.38 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GR414L-003-0232, quien cancelo la suma de (L.7,308.70) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico. 6) EXPEDIENTE.DP248-2022 BENNY LEODAN MENCIA PADILLA con identificación número 0506-2007-00824 de generales conocidas, adjudicación de una propiedad ubicada en Colonia Lomas del Puerto de este Municipio, con un área superficial de 214.92 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GR413A-001-0008, quien cancelo la suma de (L.3,490.30) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico. 7) EXPEDIENTE.DP23-2021 FELIX HUMBERTO FLORES SIERRA con identificación número 0506-1959-01204 de generales conocidas, adjudicación de una propiedad ubicada en Barrio Palermo de este Municipio, con un área superficial de 75.58 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GR414R-011-0142, quien cancelo la suma de (L.2,248.95) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico. 8) EXPEDIENTE.DP151-2023 CARLOS ARODY RUIZ ZAVALA con identificación número 1401-1974-00418 de generales conocidas, adjudicación de una propiedad ubicada en Colonia Buena Esperanza de este Municipio, con un área superficial de 442.45 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GR414T-005-0133, quien cancelo la suma de (L.27,874.35) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico. 9) EXPEDIENTE.DP194-2023 GERARDO ANTONIO JUAREZ SALGUERO con identificación número 1301-1989-00082 de generales conocidas, adjudicación de una propiedad ubicada en Barrio Buenos Aires de este Municipio, con un área superficial de 110.67 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GS32B-028-0506-0033-00251, quien cancelo la suma de (L.2,184.85) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico. b) Solicitud de terreno aprobada. La





ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

Corporación Municipal por unanimidad resuelve aprobar conforme al dictamen de Comisión de Tierras el expediente: EXPEDIENTE. ST30-2021 JENNIFER PAOLA CASTRO ABBOTT con identificación número 0506-1994-00498 de generales conocidas, A QUIEN SE LE ADJUDICA UN LOTE DE TERRENO; ubicado en la 23 calle Este, 11 y 12 avenida, del Barrio Buenos Aires de esta ciudad de Puerto Cortes, con la extensión superficial de CIENTO NUEVE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (109.20 MTS).- Que se le traspase incluyendo el Dominio Pleno a un valor de Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Seis Lempiras con setenta y siete centavos (L.16,246.77); el cual es el valor estipulado, para los procesos de Legalización, en beneficio de las familias de escasos recursos económicos y así de esta forma se trata de solucionar un interés social y humanitario; Así mismo la Comisión es del criterio que se emita la Certificación incluyendo sus respectivas restricciones .CLAUSULA CONDICIONAL: No podrá ceder, vender, hipotecar, traspasar, permutar o donar este terreno bajo ningún título, sin previa autorización de la Municipalidad, debidamente justificado; esto para proteger el núcleo y patrimonio familiar; así mismo el beneficiario tendrá un (1) año, contando a partir del siguiente día después de su aprobación, para que pueda pagar la totalidad del valor estipulado, caso contrario pasara nuevamente en poder de esta Municipalidad, sin más trámite alguno. SEXTO: informe de alcalde, Vice-Alcalde y Regidores: La Corporación Municipal da por recibidos los informes de Alcaldía y Vice alcaldía. SEPTIMO: Asuntos Varios: 1) La Alcaldesa María Luisa Martell manifiesta que se da por recibido la nota enviada por parte del Patronato del barrio Campo Rojo. 2) La regidora Wendy Revelo expreso, para que conste en punto de acta, que la semana anterior se recibió la visita de una Comisión de CONDEPOR, la alcaldesa les recibió y se le informo que se hizo un recorrido por el municipio y que se había acordado hacer unas canchas en el sector de Travesía, se logro la constancia de Catastro, y uno de los requisitos para tener la aprobación definitiva es tener en punto de acta que queda autorizada a la Comisión de Nacional de Deporte Educación Física CONDEPOR para construir la obra, y si es posible obtenerla hoy. La alcaldesa María Luisa Martell aclara que esos terrenos de Travesía y los tramites están restringidos en esa zona y solicita que la ingeniera Melissa Gavarrete les aclare la situación. Agrega la regidora Elean López, que considera que deben socializar ya que cierta información la desconoce, así mismo el beneficio. Continúa manifestando la regidora Revelo que le envió los requisitos de Condepor y por ser ella (la alcaldesa) la que debe girar las convocatorias, así mismo pide quede en punto de acta que será una cancha Multiuso, piso de concreto con duela semiprofesional, techo curvo, cerco de malla, iluminación, gradería y drenaje que será un beneficio para la comunidad. La Alcaldesa María Luisa Martell expresa que se le debió enviar por escrito la solicitud y requisitos para mayor seriedad. La regidora Revelo le manifestó que se solicita el punto de acta ya que debe presentar los requisitos, luego los convoca para socializar el proyecto y que el día de mañana es ultimo día para entregar los



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

documentos. Agrega la alcaldesa María Luisa Martell, considera que su voto será en contra para evitar problemas, lo somete a aprobación y la corporación decide o se espera para hacer sesión extraordinaria después de socializar y empezar el proceso. Durante la discusión del tema los regidores solicitaron la socialización del proyecto para ser convocados para sesión extraordinaria y obtener el punto de acta para este proyecto y que se debe socializar con la comunidad de Travesía, quedando convocados ese mismo día martes a las 2: p.m.; 3) La regidora Jessica Amador consulta sobre los camiones de basura que quedaron pendiente de compra. La abg. Indira Funes responde que para la compra de vehículo se hace por medio de la compra conjunta del ONCAE, se hizo la consulta y en la compra conjunta para este año no está incluidos este tipo de camiones y no tienen programados en fechas próximas un nuevo proceso y se deben sujetar a sus tiempos para hacer licitaciones para las compras conjuntas; se puede hacer la solicitud mostrando el interés, cuando ellos decidan se puedan inscribir. La regidora Jessica Amador manifiesta que si ellos no miran interés no lo incluyen, por lo tanto, que se haga la solicitud, de igual forma consulta sobre la aplanadora de calles, considera que se pagan cantidades de dinero, y lo mejor es comprar maquinaria propia. regidora Wendy Revelo pidió la palabra menciona el tema sobre los buses que hacen viajes para las personas que se hacen diálisis a Choloma ya que ofreció auxilio en las gestiones de inscripción en el IP. Responde la Alcaldesa María Luisa Martell que eso está listo solo hace falta el tema del seguro y pide la explicación de la abg. Yerlin ocho e Indira Funes quienes expresaron que ya están inscritos en el IP, esta en proceso el seguro de los vehículos está en la etapa de la adquisición del seguro para estar en funcionamiento, esta en la revisión de la comisión evaluadora de las ofertas presentadas por las empresas para realizar la recomendación de la adjudicación. La alcaldesa María Luisa Martell expresa que se debe ver el tema del seguro de las personas que viajaron en estas unidades. La regidora Revelo menciona que hay aseguradoras que tienen cubiertas a terceros. 4) Interviene la regidora Iveth Arzú quien manifiesta sobre la alta incidencia de los casos de dengue en el municipio, existe una ordenanza municipal que fue emitida el 25 de marzo del 2014, los propietarios no les dan limpieza y mantenimiento a sus propiedades, pide que sean más enérgicos para hacerla cumplir, se confían que la municipalidad hace esa limpieza y solo pagan las multas; se debe modificar el cobro que está en 3 lempiras por metros cuadrados en el plan de arbitrios esta modificado. La alcaldesa manifiesta que se haga la observación a la comisión y con justicia municipal aplicar el plan de arbitrios y someterla a sesión de corporación. 5) Interviene la regidora Emelda Villatoro presento un pronunciamiento le dio lectura quedando en punto de acta. "Puerto Cortes, 14 de mayo, 2024. Corporación Municipal de Puerto Cortes: De manera respetuosa presentó en este acto y me dirijo al pleno Corporativo efectuando pronunciamiento en relación a la situación actual que se suscita con la empresa Agrecasa y la población del sector Zapadril y zonas aledañas. Es del conocimiento Corporativo las



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

múltiples manifestaciones de oposición al funcionamiento de dicha empresa efectuadas por el pueblo porteño, lamento la pérdida de muchos empleos, pero debemos poner en una balanza en comparación la pérdida de lo más vital como es el agua. En días anteriores fui testigo presencial de los daños al medio ambiente por medio de deforestación, afectación de las aguas del río, contaminación de aguas y aire así como el peligro a que se enfrentan las familias cada vez que se hacen detonaciones por la cercanía de sus propiedades, como prueba sus viviendas se encuentran considerablemente dañadas. En el tiempo que tengo de formar parte de esta Corporación, no ha sido de mi conocimiento ningún señalamiento desfavorable por estos departamentos, ni a la solicitud de permiso de operaciones de la empresa Agrecasa. Asimismo, en el Convenio que esta Municipalidad suscribió y en el que se detallan porcentajes que esa empresa debe trasladar a esta Municipalidad, específicamente en el numeral Tercero, que habla de Educación, Agua Potable entre otros, creación de puentes, apoyo a la educación con un sistema de calidad, etc. Se observa que las zonas de funcionamiento están abandonadas y solamente saqueadas de sus riquezas naturales y ambientales. Solicito que de manera administrativa como corresponde se efectúen las sanciones correspondientes a los empleados y departamentos negligentes, so pena de las acciones penales que los ciudadanos pudieran entablar. Finalizo manifestando, que ni el cumplimiento de Licencias Ambientales y demás aspectos legales facultan a dichas empresas a operar mucho menos a esta Municipalidad a extender Permisos, ya que los daños a los pobladores y que se extiende al municipio, así como el señalamiento de situaciones laborales desconocidas, el daño al medio ambiente, daño a la flora y la fauna entre otros, no son sustituibles por las autorizaciones gubernamentales y locales, autorizaciones Corporativas a las cuales me opongo en mi condición de Regidora Municipal. En espera del pronto informe financiero contable y de Desarrollo que solicito y pido ya la Alcaldesa Municipal que administrativamente se instruya emitir y dirigir a esta Corporación Municipal en especial a mi persona de manera pronta” Lo hace por la problemática grave que existe por las empresas que explotan los recursos naturales, que no se hagan oídos sordos, no tienen ninguna indemnización por el daño a sus casas, y pide a la corporación brindar apoyo. Responde la alcaldesa que se debe elevar a instancia del gobierno, hay instancias que ellos tienen limitantes vino INGEHOMIN Y cero temporalmente la empresa y esto es algo que ellos como Corporación no podían gestionar. 6) La regidora Wendy Revelo se refirió al mismo tema, menciono que se les envió el pronunciamiento de los ciudadanos con respecto a esta problemática del medio ambiente, pero no obtuvo respuesta. Así mismo con relación al tema de CONDEPOR solicito que sean convocados para el día 16 de mayo a las 9:00 de la mañana, para reunirse con el personal del CONDEPOR, socializar el tema, posteriormente ser convocados a la sesión extraordinaria y obtener el punto de acta que se necesita. 7) La



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

alcaldesa María Luisa Martell solicito a la Corporación que las licitaciones y las precalificaciones de las empresas sean de ratificación inmediata conforme al artículo 13 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento. Votando en contra los regidores Boris Vallecillo y Emelda Villatoro. Siendo aprobado por mayoría de votos. Asimismo, menciono que recibieron una circular de Gobernación Justicia y Descentralización y le cedió la palabra a la licenciada Julia Pineda, jefe de Contabilidad y Presupuesto quien manifiesta: Que por disposiciones de Gobernación, Justicia y Descentralización, según oficio 026-DSE-2024, establece los requisitos que las municipalidades deben presentar el dictamen para acceder a las Transferencias, como requisito solicita que en la Certificación del Punto de Acta especifique como se va gestionar los recursos del monto total de la Transferencia. El Presupuesto del año 2024 fue aprobado por mayoría de votos en sesión extraordinaria numero cuarenta y ocho del 4 de diciembre del 2023, por lo tanto deberá leerse de la siguiente forma: “La Corporación Municipal resuelve: Aprobar por Mayoría de votos el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 por un monto de L.1,349,260,248.19, por ser Municipalidad Puerto se notifica que la Corporación Municipal toma la decisión de destinar los recursos del monto de la Transferencia bajo la Ley de las Municipalidades bajo el Decreto 72-86”. La presente disposición fue sometida a aprobación de la Corporación Municipal siendo aprobado por mayoría de Votos. Votos a favor. Elean López, Jessica Amador, Israel Bu, Antonio Montalván, Emilio Montoya, Iveth Arzú, la Alcaldesa María Luisa Martell. votos en contra: Boris Vallecillo, Emelda Villatoro, Wendy Revelo fundamentando su voto en falta de información. OCTAVO: Cierre de la sesión: se da por cerrada la presente sesión siendo evacuada la agenda señalada siendo las 11:10 a.m.

#### ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda  
Secretaria Municipal

